

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Caravanas en movimiento

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El seguro de caravanas está indicado para cubrir los riesgos imprevisibles tanto durante la circulación, como durante la estancia y acampada de la misma.



¿Qué se asegura?

Son bienes asegurables la caravana-roulotte y otros elementos tales como mobiliario, instalaciones y revestimientos, siendo posible incluir también accesorios y menaje.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ Incendio, explosión y caída de rayo.
- ✓ Robo y daños por tentativa.
- ✓ Fenómenos climatológicos extraordinarios.
- ✓ Riesgos extensivos (actos de vandalismo, desbordamiento de aguas, humos, riesgos extra-ordinarios no cubiertos por el Consorcio).
- ✓ Daños propios durante la circulación, en reposo o causados por caída o golpeo de objetos extraños desde el exterior.
- ✓ Gastos incurridos para aminorar los efectos de un siniestro, gastos de salvamento, desescombro y retirada de restos.
- ✓ Responsabilidad civil derivada de la propiedad o uso de la caravana.
- ✓ Rotura de ventanas y claraboyas.
- ✓ Rotura de sanitarios.
- ✓ Rotura de encimeras y placas vitrocerámicas.
- ✓ Defensa jurídica (defensa penal, consignación de fianzas y asistencia jurídica telefónica).
- ✓ Gastos de rescate, remolque y peritaje.
- ✓ Reclamación de daños, reparación defectuosa, por incumplimiento de contrato de garantía o de prestación de servicios.
- ✓ Asistencia en viaje (ayuda técnica en carretera, remolque, envío piezas de recambio, sustitución de ruedas, repatriación de la caravana averiada o accidentada).



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ El dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Caravanas cuyo uso sea distinto al de vivienda de carácter temporal y uso lúdico-vacacional.
- ✗ Hurto y desaparición misteriosa.
- ✗ Uso o desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación.
- ✗ Cualquier tipo de responsabilidad derivada de la circulación, asociada al seguro de automóvil.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones o radioactivas.
- ✗ Guerras, rebeliones, catástrofes o calamidad nacional, etc.
- ✗ Multas, sanciones, tasas y cánones o impuestos y las consecuencias de su impago, aunque se relacionen directamente con la responsabilidad asegurada.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! No se aseguran caravanas utilizadas como vivienda permanente, alquiler o dedicadas a la venta ambulante y actividades comerciales de cualquier índole.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En los lugares definidos en el ámbito territorial asegurado (por defecto, España y Andorra, ampliable a UE y Europa) y ante reclamaciones que se solventen por vía extrajudicial o bien ante tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de solicitud del seguro.
- Pagar los recibos de prima del seguro estipulados en el contrato.
- Comunicar al asegurador cualquier modificación que se produzca en el riesgo.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el asegurador a estos efectos.
- En caso de siniestro se deberán emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.
- En el caso que se derive una responsabilidad cubierta por el seguro, transmitir al asegurador inmediatamente todo tipo de avisos, citaciones o cualquier otra documentación relacionada.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas, si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
